

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Leganés (Madrid),

Doy fe y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 117/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Leganés (Madrid) a ocho de abril de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 117/08, seguidos por una falta de respeto a agentes de la autoridad, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Agentes de la Policía Local número 184 y 219 como denunciadores y Juan Carlos de Miguel Alonso en calidad de denunciado.

Debo condenar y condeno a Juan Carlos de Miguel Alonso como autor de una falta de respeto a agentes de la autoridad a la pena de veinte días de multa con una cuota de tres euros cada día con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, condenándole igualmente al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Leganés, 17 de julio de 2008.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—50.581.

MADRID

Doña Carmen Prieto Merino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número V18 1800/08-E, y a instancia de doña Encarnación Olías Fernández, se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña Matilde Olías Fernández, nacido en Madrid, el día 30 de diciembre de 1.919, hijo de don César Olías Ruiz y de doña Antolina Fernández Peñalver cuyo último domicilio fue en calle Dos Hermanas, 11, 3.º izquierda, Madrid 28012, con DNI desconocido, en cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 10 de julio de 2008.—La Secretaria.—48.430.
y 2.ª 20-8-2008

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 652/2008, se ha incoado expediente de Declaración de Fallecimiento de don José Celso Ugidos Darías, nacido en Santa Cruz de Tenerife el 4 de mayo de 1961, hijo de José y Concepción, con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife. Desapareció el 18 de junio de 1992 en aguas del mar en El Hierro.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez.—48.547.
y 2.ª 20-8-2008

SORIA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1000001/2004, por auto de 18 de julio de 2008, se ha declarado la conclusión del concurso de «Obras Blázquez, Sociedad Anónima», sin perjuicio de llevar a cabo los pagos que procedan caso de cobrarse las cantidades reclamadas a los organismos públicos.

2.º Quedan sin efecto las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes sin perjuicio de lo resuelto en la sentencia de calificación.

3.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica «Obras Blázquez, Sociedad Anónima».

Soria, 18 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—50.578.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Azucena del Río Rfo, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 470/2007 se ha declarado el

concurso voluntario de Ices Investigación de Embargos y Subastas, S. L., 1420 y López, S. L., Ideas & Negocios López, S. L. y Mens Legis, S. L., con N.I.F. B-61.217.295, B-63.576.185, B-63.576.102 y B-63.973.861 y domicilio en Vía Augusta, 20-22, 4.º de Barcelona, acumulándose desde su inicio al de la mercantil Pitsburg Trade, S. L., en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha siete de abril de dos mil ocho firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 17 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—50.506.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 219/2008, por auto de 14 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rafaela García Bujalande, con DNI 30065469-D y domicilio en calle Donantes de Sangre, 31, Lucena, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lucena (Córdoba).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Diario Córdoba».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 14 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—50.671.